

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2020-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Dictamen N° 002-2020-MDCH/CO-GDUyGOP, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de Chilca, y el Comité de Gestión Pro Asfaltado de pistas y veredas, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. Las Colmenas tramo: Av. 9 de Diciembre- Jr. Túpac Amaru y Pasaje Santa Beatriz, Las Abejitas, Las Reynas, Canipaco, Alegría y Ramírez del distrito de Chilca-Huancayo-Junín", con CUI N° 2386532;

Que, con Memorando N° 138-2020-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal a fin de cubrir el gasto del convenio materia del caso;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 044-2020-MDCH/GAL, opina que es factible realizar el convenio interinstitucional tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de Chilca, y el Comité de Gestión Pro Asfaltado de pistas y veredas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Municipalidad Distrital de Chilca, y el Comité de Gestión Pro Asfaltado de pistas y veredas, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del Jr. Las Colmenas tramo: Av. 9 de Diciembre- Jr. Túpac Amaru y Pasaje Santa Beatriz, Las Abejitas, Las Reynas, Canipaco, Alegría y Ramírez del distrito de Chilca-Huancayo-Junín", con CUI N° 2386532.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE